



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

PPG/SKG/skg

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FIRMES, PAVIMENTOS Y MOBILIARIO URBANO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE ESCASA ENTIDAD EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

1.- OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el fijar las normas elementales que han de regir las obras de reparación, mantenimiento y conservación de pavimentos de calzada en este municipio, mediante precios unitarios, incorporando criterios sociales de calidad del empleo tales como el concurso de las actuaciones de conservación de: firmes de la red viaria, apertura y tapado de zanjas, reparación de baches, socavones y hundimientos en los pavimentos y calzadas, la adecuación de viales y aceras a la accesibilidad, el mobiliario urbano consistente en vallas de encauzamiento peatonal y bolardos, obras e instalaciones integradas en la red viaria tales como isletas, muros, rotondas, y la realización de obra civil de escasa entidad necesaria para cualesquiera de las actuaciones relacionadas con los ámbitos anteriormente citados.

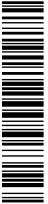
Las especificaciones técnicas de los trabajos a contratar quedan descritas de forma expresa en este pliego, y revisten carácter contractual junto a los restantes documentos, **siendo su contenido principal la reposición de aglomerado en los viales.**

La empresa adjudicataria de este pliego deberá tener capacidad de respuesta inmediata al requerimiento municipal, ante la existencia de quejas vecinales resolviendo la situación creada que afecte al desenvolvimiento ordinario de la vida ciudadana.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

También deberá presentar agilidad en cuanto a respuesta ante los daños producidos fortuitamente y su reparación inmediata.

2.- JUSTIFICACION DE LA ACTUACIÓN.

El municipio de Sanlúcar de Barrameda tiene una amplia red viaria concentrada en el caso urbano pero también una muy extensa por el extrarradio, que necesita de un cuidado persistente para no desmejorar la imagen de la ciudad. Es por ello que precisa de labores de mantenimiento y conservación constantes.

Estas actuaciones requieren de un servicio de atención especializado, tanto en maquinaria como material y personal de la que no dispone este Excmo. Ayuntamiento, que garantice la reparación de desperfectos, ya sean provocados por el normal deterioro de las instalaciones como por actos vandálicos, accidentes y otras eventualidades. Igualmente es necesario realizar en determinados momentos y lugares concretos la adaptación a nuevas circunstancias del tráfico, modificación del viario, etc.

Las operaciones de conservación, mantenimiento, mejoras, modificaciones, reposición de materiales y estudios tendrán el concepto de servicio y se registrarán por la legislación referente a servicios.

Los trabajos objeto de este pliego se detallan en el apartado 3, siendo la relación orientativa y no exhaustiva ya que no se puede prever en su totalidad las labores a desarrollar en tanto dure el contrato.

La presentación a la licitación supondrá automáticamente que se aceptan todos los materiales e instalaciones en su estado de conservación actual, debiendo mantener a partir de ese momento todo ello en perfecto estado de funcionamiento.

La adjudicación de los trabajos que se contienen en estos documentos no supone exclusividad alguna al Contratista, en lo que se refiere a la ejecución de otros proyectos del ámbito a que se refiere el pliego que, en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda, sean promovidos por este Ayuntamiento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

Al término del contrato, las instalaciones conservadas deberán encontrarse en perfecto estado.

3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO.

Por operaciones de conservación se entienden aquellas encaminadas a mantener los firmes y pavimentos objeto del contrato en un nivel de calidad lo más próximo posible al óptimo y a reparar aquellos deterioros que puedan aparecer.

Para mantener una infraestructura viaria en correctas condiciones es necesario un Plan de Conservación que será redactado por el contratista en el primer mes del contrato, diseñado a partir del conocimiento del estado actual, así como una adecuada definición de las tareas a realizar en función de las características constructivas de los diferentes elementos.

Este programa constará de:

- .- Trabajos a ejecutar.
- .- Calendario de trabajos a realizar.
- .- Relaciones valoradas de los trabajos.
- .- Plazos de realización de cada trabajo.

3.1.- Trabajos de reforma y conservación de pavimentos consistentes en reparación de baches, hundimientos y desperfectos.

- Repavimentación de aglomerado en calzada, reparación de baches, socavones, blandones y defectos de la capa de rodadura de las plazas, caminos, calzadas y espacios peatonales, o los desperfectos provocados por accidentes. En el caso de tener que reparar zonas irregulares éstas se asemejarán a la figura geométrica más cercana, respetando una distancia de unos 40 cm entre el borde del desperfecto y la arista del nuevo polígono.

- Sellado de grietas en pavimentos asfálticos.
- Extensión de mezclas bituminosas especiales.
- Levante de bordillo granítico, hormigón, caliza, pétreo, etc., roto o deteriorado, y/o sustitución por otro nuevo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

- Levante de bordillo granítico, hormigón, calizo, etc. hundido o descolocado y colocación en nueva rasante.
- Levante y colocación de bordillo granítico, hormigón, calizo, etc. para construir pasos de discapacitados en aceras.
- Levante de bordillo granítico, hormigón, calizo, etc. ordinario y nueva colocación de bordillo de paso de vehículos.
- Levante de bordillo granítico, hormigón, etc. de paso de vehículos y sustitución por otro granítico normalizado.
- Extendido y compactación de capa granular de material de cantera para relleno de sub-base de calzadas.
- Cualquier obra para mantener la funcionalidad del viario.

La urgencia de un trabajo o las circunstancias del mismo podrán determinar, en ciertos casos, la necesidad o conveniencia de realizarlo en horario nocturno, en sábado o en día festivo, sin que ello pueda ser causa en estos casos excepcionales de reclamación de tipo económico ante el Ayuntamiento, siendo de cuenta del Contratista la obtención de las autorizaciones laborales o de otra índole que ello pudiera implicar. Si bien, en cualquier caso, los funcionarios y agentes municipales prestarán la debida ayuda para el mejor cometido de la labor.

3.2.- Trabajos de albañilería que pueden solicitarse ocasionalmente:

- Levante de solado de superficies deterioradas o hundidas, así como la capa de agarre de mortero y su sustitución por cualquiera de los pavimentos utilizados en los viales y plazas municipales (baldosa de cemento, losa de material pétreo, adoquines, asfalto, etc,...). La repavimentación se llevará a cabo con material recuperado o de las mismas características que el existente en el entorno.
- Demolición del firme de hormigón en aceras y espacios públicos peatonales que esté, hundido o cuyo fin sea el construir pasos de discapacitados o el peatonal, y su posterior reconstrucción con hormigón para formar la nueva superficie.
- Levante de arquetas (propias de este ayuntamiento) a nueva rasante y en caso necesario la sustitución del marco y tapa de fundición por otra nueva.
- Ejecución de arquetas (propias de este ayuntamiento) incluso colocación del marco y tapa de fundición.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22





Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

- Levante de albardilla deteriorada o rota y su sustitución por otra nueva del mismo tipo.
- Colocación de nueva albardilla en coronación de muros.
- Pintado de barandillas metálicas.
- Pintado de barandilla de hormigón.

3.3.- Trabajos de mantenimiento.

Se realizará una inspección semanal de todas aquellas deficiencias cuya reparación sea objeto de este contrato, a fin de que esta Administración proceda a la aprobación de planes de trabajo susceptibles de ejecución.

La empresa adjudicataria presentará, a petición de los técnicos municipales, siempre y cuando éstos lo estimen oportuno, una memoria técnica precisa y el presupuesto para la ejecución de las obras.

3.4.- Tiempos de respuesta.

Los trabajos descritos anteriormente se acometerán en los plazos detallados a continuación:

.- En los trabajos de inspección, conservación y mantenimiento rutinario de viales, espacios peatonales, aceras, plazas y demás, una vez entregado el pertinente parte de trabajo por la Unidad de Infraestructuras al contratista o en el caso de una propuesta del contratista y su posterior aceptación por dicha Unidad, los trabajos se comenzarán en un plazo máximo de 72 horas.

.- Cuando una incidencia requiera una actuación urgente o inmediata, el Contratista deberá iniciar los trabajos de protección, señalización y, en su caso, de reparación en el plazo máximo de una hora desde que tenga conocimiento de tal incidencia, con independencia de que exista orden de trabajo. A este efecto el Contratista dispondrá de un servicio de retén disponible las 24 horas de todos los días del año.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN.

Son de aplicación para este Pliego de Prescripciones Técnicas particulares las disposiciones que se detallan a continuación:

- .- Instrucción hormigón Estructural (EHE-08).
- .- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (PG3/75), modificado por la Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre.
- .- Código Técnico de la Edificación (CTE).
- .- Serán de aplicación así mismo todas aquellas disposiciones legales vigentes que sean preceptivas, además de las modificaciones que puedan surgir a lo largo de la duración del contrato.

Como norma general se seguirán las pautas de trabajo detalladas a continuación:

- .- La apertura de un pavimento se hará siempre de la forma que menos perturbe al vecindario y manteniendo constantemente expedito el acceso a portales, comercios y pasos de carruajes de forma natural o por medio de la instalación de puentes de las necesarias dimensiones y resistencia.
- .- En el caso de la reutilización de materiales tales como bordillos, adoquines, piezas de acerado, etc. serán apilados cuidadosamente del modo menos molesto para el tránsito, a ser posible en el exterior de las aceras pero siempre dentro del área protegida por las vallas de delimitación de la zona de trabajo.
- .- Antes de concluir la jornada en la cuál el contratista haya terminado las actuaciones de apertura de zanjas o similar, éste deberá proceder al perfecto relleno y macizado de la excavación de la misma, y si ello no fuera posible o aconsejable deberá dejarse el paso o circulación sobre ella en perfectas condiciones de seguridad.
- .- Las tierras que habrán de utilizarse para el relleno serán del tipo zahorra natural perfectamente limpias y exentas de cascotes. El vertido se hará por tongadas cuyo espesor original no sea superior a veinticinco centímetros, compactándose inmediatamente cada una de ellas antes de proceder al vertido siguiente. En caso de actuaciones de escasas dimensiones la compactación se hará

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22





Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

por medio de piones neumáticos, lo más silenciosos posible, o de elementos vibradores hasta que sea alcanzada una compacidad igual al 95% Proctor Normal.

Por otro lado son objeto de este pliego los trabajos en las calzadas que deberán seguir las pautas que se detallan a continuación:

.- Blandón: es aquella superficie de calzada cuyo firme se encuentra deteriorado y su reparación lleva aparejados los siguientes trabajos:

- 1.- Recorte de la superficie de aglomerado deteriorado.
- 2.- Demolición y levante de la superficie de firme dañada.
- 3.- Transporte a vertedero de los productos.
- 4.- Reconstrucción del firme con materiales del mismo tipo.
- 5.- Pavimentación mediante aglomerado asfáltico, hormigón, etc. de la superficie tratada.
- 6.- Pintura de señalización horizontal, en su caso.

.- Socavón: es la oquedad del terreno bajo el firme de calzada que motiva la rotura del pavimento de la calzada, y cuya reparación llevará consigo las siguientes operaciones:

- 1.- Recorte de la superficie de aglomerado deteriorado.
- 2.- Demolición y levante de la superficie de firme dañada.
- 3.- Transporte a vertedero de los productos.
- 4.- Relleno con todo uno de cantera, compactado hasta la cota del firme.
- 5.- Reconstrucción del firme con materiales del mismo tipo.
- 6.- Pavimentación mediante aglomerado asfáltico u otros de la superficie reparada.
- 7.- Pintura de señalización, en su caso.

.- Se entiende por rebacheo la reposición de la capa de rodadura del firme, constituida por 6 cm de aglomerado bituminoso, y que requiere de las siguientes actuaciones:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

1.- Recorte de la superficie del bache o resalte formando una superficie geométrica sensiblemente regular de lados rectos, conforme a lo que señale el técnico municipal. Este recorte se hará siempre con una cortadora de aglomerado.

2.- Levantamiento de la capa de rodadura inscrita en los bordes marcados en la operación anterior con fresadora o martillos neumáticos, en los casos en los que se autoricen.

3.- Limpieza de la superficie de la base de firme rígido o flexible que queda visto de manera que no queden restos del pavimento ni charcos de agua.

4.- Riego bituminoso de la superficie de la base y de los bordes del aglomerado con una capa de betún.

5.- Extendido de aglomerado en cubierta similar al existente en la zona circundante al bache que se repara. El tipo de aglomerado y su composición lo definirán los Servicios Técnicos de Infraestructuras.

6.- Compactación con rodillo del aglomerado extendido.

7.- La superficie rebacheada debe quedar sin marcas de rodillo, perfectamente enrasada en cuanto a cotas y pendientes con el área circundante.

8.- Remate de la junta con una emulsión asfáltica.

9.- Pintura de señalización horizontal, si fuese necesario.

.- Capa de rodadura de zanjas en calzada: se realizará con el siguiente proceso de ejecución:

1.- Limpieza de la superficie de la base de hormigón de modo que no queden restos del pavimento o charcos de agua.

2.- Riego bituminoso de la superficie de la base aflorante y de los bordes del aglomerado con una capa de betún.

3.- Extendido de una capa de aglomerado en cubierta de 6 cm de espesor, y en un ancho que sobrepase en 20 cm a cada lado de la zanja. El aglomerado será similar al existente en los laterales.

4.- Compactación con rodillo del aglomerado.

5.- Remate de las juntas con emulsión asfáltica.

6.- Pintura de señalización horizontal, en su caso.

ID DOCUMENTO: 7gctrt7F2V



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

5.- MEDIOS TÉCNICOS Y EQUIPO DE TRABAJO.

5.1- Personal de la empresa.

La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento del personal necesario, en número y condiciones, para efectuar todos los trabajos especificados en el presente Pliego de Condiciones, y los actos administrativos particulares derivados del mismo.

En todo caso deberá garantizar la presencia continuada en este municipio del personal que se señala a continuación, sin detrimento de ampliar éste en los casos necesarios:

- Un/a encargado/a de obra con un mínimo de experiencia de un año.
- Un oficial/a a jornada completa.
- Dos peones a jornada completa

Este equipo de oficiales y peones deberá tener la capacidad de manejar los vehículos y maquinaria incluidos en el canon, así como realizar tareas accesorias y puntuales de fontanería, soldadura, albañilería.

Será necesario la existencia de personal capacitado para la utilización de la maquina necesaria en obra para la realización de los trabajos de carácter ordinario.

Uno de los trabajadores adscrito al contrato deberá poseer el carnet C1 de conducir. Además la empresa adjudicataria contará con:

- Un/a técnico superior o medio de obras con disponibilidad plena 24h al día los 365 días del año para dar respuesta a las llamadas de esta Administración. Este personal no será subrogable para posteriores adjudicaciones.

El/La Técnico citado asumirá las funciones de coordinación permanente con esta Administración. Así, será responsable de comunicar a través de los medios establecidos por el Ayuntamiento de la situación de los trabajos y del personal de servicio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

La empresa contará en su organigrama con los mecanismos necesarios para asumir las labores complementarias que supongan el presente contrato y englobado en el concepto de los gastos generales.

El Ayuntamiento de esta ciudad no tendrá relación jurídica ni laboral, ni de otra índole, con el personal de la empresa adjudicataria durante al plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo.

La empresa adjudicataria no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los servicios que le ordene el Ayuntamiento, debiendo disponer en todo momento del personal necesario para su ejecución.

En el caso en que fuera necesario, y con conocimiento del/de la Responsable del control del contrato, se podrá enviar personal de una cuadrilla de apoyo a otra.

Todo el personal de los servicios deberá ir perfectamente identificado como trabajador municipal. El vestuario deberá llevar al menos identificación en la que figure el escudo y nombre del Ayuntamiento de Sanlúcar así como el de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

La empresa adjudicataria podrá establecer el horario diurno o nocturno que considere más oportuno para la mayor eficacia y rapidez de los servicios, con el objeto de evitar entorpecimientos al tráfico o molestias al público. El horario establecido será acordado con el responsable del contrato, el cual podrá establecer los cambios que considere adecuados. En particular, se podrá imponer a la empresa adjudicataria la obligación de efectuar trabajos de conservación por la noche, si las razones circunstanciales de la zona así lo aconsejan a juicio del Ayuntamiento.

ID DOCUMENTO: 7gCttrt7F2V



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

Cuando se produzca una baja, a partir del 5º día, el trabajador deberá ser sustituido por la empresa.

5.2- Oficinas y almacenes.

La empresa adjudicataria dispondrá de los locales necesarios para llevar a buen fin el contrato, tanto vestuario como guarda de material. Igualmente correrán de su cuenta los gastos de mantenimiento de la dependencia, incluidos los gastos de agua, electricidad, teléfono, calefacción, mantenimiento de los sistemas de radiocomunicación, etc.

Dichos locales los podrá tener la empresa en régimen de propiedad o de cualquier tipo de cesión pero deberán estar situados, en todo caso, a una distancia no superior a un radio de no más de 5 km. calculado desde este municipio.

La empresa adjudicataria contará con la infraestructura necesaria a fin de localizar los medios personales y auxiliares que se necesitaran en un plazo máximo de dos horas y poder movilizar a un equipo de trabajo con medios materiales y mecánicos suficientes para actuar en las tareas que fueran de su competencia.

5.3- Disponibilidad de materiales.

La empresa adjudicataria deberá de disponer del material suficiente para poder realizar los trabajos encomendados sin contratiempo alguno que le impida ejecutarlos una vez ordenados, no pudiendo alegar falta de materiales para su ejecución. Los materiales empleados en las obras municipales deberán, a su vez, cumplir las condiciones que se le exijan en su definición, así como someterse a las condiciones y control de calidad que para ello se definan de forma genérica y específica.

5.4- Maquinaria.

La empresa adjudicataria dispondrá, en las dependencias adscritas a este contrato, de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el correcto

ID DOCUMENTO: 7gCttrt7F2V



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

desarrollo de su misión, no pudiendo alegar la falta de éste para la realización de los trabajos que le sean requeridos.

5.5- Herramientas.

La empresa adjudicataria dispondrá, en las dependencias adscritas a este contrato, de las herramientas necesarias para la correcta ejecución del presente contrato, no pudiendo alegar la falta de herramientas para la realización de los trabajos que le sean requeridos.

5.6- Vehículos.

La empresa adjudicataria dispondrá de los vehículos necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos, no pudiendo alegar la falta de vehículos para la realización de los trabajos que le sean requeridos.

La empresa adjudicataria deberá aportar copia de las tarjetas de transportes correspondientes que así lo requieran, o en su caso el marcado CE, según la legislación sectorial vigente.

Se sobreentenderá, en todo caso, que los vehículos llevan chofer incluido en su precio unitario.

5.7- Señalización, Seguridad y Salud Laboral, responsabilidad civil.

El contratista será el responsable directo de los daños que pudiesen producirse a los peatones, vehículos, servicios o fincas como consecuencia de los trabajos a él encomendados, por lo que deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección además de las que expresamente le sean impuestas, todo ello sin que suponga un coste adicional.

El contratista tendrá en sus almacenes vallas del modelo normalizado por el Ayuntamiento en cantidad suficiente para poder delimitar perfectamente en cualquier circunstancia la totalidad de los trabajos que tenga encargados, figurando en las mismas, en los rótulos reglamentarios, su razón social, teléfono, así como el

ID DOCUMENTO: 79crrt7F2V



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

número preciso de balizas luminosas para su uso en los lugares en los cuales no se disponga de energía eléctrica utilizable a tal fin, o en aquellos en que, disponiéndose de ella, convenga completar dicha señalización.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la legislación vigente en materia de seguridad y salud, especialmente en lo que concierne a:

.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (reformada por la ley 54/2003 de 12 de diciembre).

.- Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción

.- R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

.- R.D. 773/1997, de 30 de mayo, disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Las medidas de Seguridad y Salud se dividen en tres grandes grupos: protecciones individuales, protecciones colectivas e instalaciones de higiene y bienestar.

Como protecciones individuales hemos de tener en cuenta que los trabajadores tienen que disponer en todo momento al menos de: casco de seguridad, mono ó buzo de trabajo, par de guantes finos, par de guantes de cuero, par de botas de seguridad de lona y en los casos que sea necesario gafa anti- polvo y anti-impactos. También deben de estar en posesión de mascarilla de respiración anti-polvo, filtro de mascarilla anti-polvo, protector auditivo, cinturón de seguridad, cinturón de seguridad anti-vibratorio, impermeable, botas impermeables, botas de seguridad de cuero, pantalla de seguridad para soldador, gafa de seguridad para oxicorte, mandil de cuero para soldador, par de manguitos para soldador, par de guantes para soldador, par de guantes dieléctricos, par de botas dieléctricos. Por otro lado contarán con cables de sujeción de cinturón de seguridad, sus anclajes, soportes y anclajes de redes, los cuales deberán tener suficiente resistencia para soportar los esfuerzos a que puedan ser sometidos de acuerdo con su función

ID DOCUMENTO: 7gCttrt7F2V



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

protectora, así como cualquier otro elemento de protección necesario y recogido en la normativa vigente.

Las protecciones colectivas que deben tener como mínimo en obra son: vallas y barreras de limitación y protección, las señales de tráfico necesarias y exigibles para cada tipo de trabajo, señales de seguridad y de tráfico interiores de la obra, balizamiento luminoso para reforzar la señalización de tráfico, cintas de plástico bicolor para balizamiento, jalones de señalización, extintores de incendios, interruptores diferenciales para todos y cada uno de los utensilios y máquinas que utilicen la energía eléctrica, tomas de tierra para todos y cada uno de dichos utensilios y máquinas, riegos con agua sobre la explanada, o las sucesivas capas del firme en construcción para la eliminación del polvo.

En cuanto a las instalaciones de Higiene y Bienestar, hay que reseñar que el contratista dispondrá de unos vestuarios para sus trabajadores que cumplirán todos los requisitos requeridos, y esté ubicado en alguna de sus instalaciones. Este vestuario deberá disponer al menos de: taquillas metálicas individuales con llave, bancos de madera corridos, calefacción, aseos y duchas.

Así mismo se tendrán en cuenta las últimas disposiciones legales y posibles modificaciones que surjan en el periodo del contrato que la ley exige. La empresa tendrá acreditado la gestión de seguridad laboral y los cursos de formación necesarios para mantenerla según la normativa vigente.

La empresa adjudicataria deberá presentar en su propuesta un modelo organizativo de la seguridad y salud laboral y la evaluación de riesgos laborales. Los equipos de protección personal y las medidas generales suficientes se entiende que deben correr a su cargo, por lo tanto deberá acreditar tener aprobada la evaluación de riesgos laborales específica para las tareas a desarrollar, contrato con el servicio de prevención de riesgos laborales, acreditar la formación del personal que va a trabajar en prevención, relación de trabajadores, acto médico para la salud y entrega de EPI. Los equipos de trabajo estarán adaptados al real decreto 1215/1997 o tendrán el marcado CE y la declaración de conformidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: 7gCttrt7F2V



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

La empresa adjudicataria deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, además de estar en posesión de seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados, en las mismas condiciones de lo contemplado en pliego de condiciones administrativas de este contrato.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo las licitadoras el sistema de identificación más eficaz.

5.8- Comprobación de los trabajos.

Correrá a cargo del personal municipal adscrito al Área de Obras y Servicios, y sobre ellos recaerá la misión y responsabilidad de controlar el que los trabajos se realicen sobre las zonas previamente encomendadas, y que éstas se ejecuten conforme a este pliego de condiciones técnicas municipal y a las normas de buena construcción, independientemente de lo que la persona responsable del control del contrato disponga al respecto.

5.9- Servicio de mantenimiento de acción inmediata.

Consiste en la reparación urgente de incidencias imprevisibles que requieran de una actuación que es necesaria, pero no tiene la consideración de servicio de emergencia.

5.10- Servicios de emergencia.

La empresa adjudicataria, previa orden de trabajo del área de obras y servicios (inclusive verbal), o a su propio criterio (previa consulta a la Unidad de Infraestructuras), subsanará de forma inmediata las deficiencias derivadas de tal situación.

ID DOCUMENTO: 7gCttrt7F2V



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

5.11- Partes de trabajo.

Diariamente, deberá confeccionarse parte de trabajo de los servicios realizados que se entregarán con periodicidad semanal al Responsable del control del contrato. En estas partes se reflejará la distribución de medios humanos y materiales desglosados por turnos, categorías y tipos de trabajo e incidencias ocurridas durante la jornada. Mensualmente deberá igualmente presentarse un resumen de la situación laboral, bajas por accidente, enfermedad, faltas, etc. Asimismo se remitirá al Área de Obras y Servicios los TC1 y TC2 propios del servicio, recogiendo todas las incidencias relativas al estado de conservación de los viales. Igualmente deberá adjuntarse parte diario de la distribución del personal en los diferentes tajos.

5.12- Inspección.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección de la Administración Municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. El/La Responsable del control del contrato tendrá acceso a los locales y dependencias ocupadas por la empresa adjudicataria y le serán facilitados cuantos datos precise. Esta inspección podrá abarcar aspectos técnicos, laborales y jurídicos.

La empresa adjudicataria queda obligada también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios que de esta contrata le sean encargados por el/la Responsable del control del contrato.

La empresa estará obligada a acusar recibo inmediato de todas las actuaciones que reciba del Ayuntamiento. En todo caso, todos estos acuses de recibo se realizarán mediante correo electrónico.

6- PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de ejecutar los trabajos que se deriven del cumplimiento de este contrato siempre de tal manera que los residuos resultantes de la realización de los trabajos, así como embalajes, envases vacíos,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

etc., serán retirados por él, sin que se permita la permanencia de los mismos en el lugar de las obras, salvo casos expresamente especificados. Asimismo, su destino y tratamiento deberá realizarse por el mismo conforme a la normativa vigente para cada clase de residuo, tal y como se recoge en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

La empresa adjudicataria será responsable de la recogida de los mismos y el almacenaje en condiciones ajustadas a la normativa vigente en materia de residuos, hasta la puesta a disposición de los gestores autorizados, que contratará a su cargo. En ningún caso se permitirá la permanencia de residuos los fines de semana o festivos.

7.- ABONO DE LAS CERTIFICACIONES.

El abono de todos los trabajos que se efectúen por la empresa adjudicataria de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones se realizará previas Certificaciones mensuales.

Las certificaciones se elaborarán en base a los precios unitarios que se fijen en el ANEXO aplicados a las mediciones correspondientes, y al importe resultante se le sumará el importe de IVA correspondiente.

La aprobación de la certificación parcial no supone recepción parcial de la actuación en ella contenida, recepción que quedará pospuesta al momento en que puedan practicarse los controles correspondientes.

8.- CONCEPTO DE PRECIO UNITARIO.

Se denomina precio unitario al precio compuesto determinado en el ANEXO incluido en el contrato administrativo que al efecto se suscriba.

En los precios unitarios que se detallan a continuación se entienden incluidos todos los conceptos (carga, descarga, transporte, roturas, materiales, etc.) y se consideran puestos a pié de obra. Incluye los gastos generales, beneficio

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

industrial y solo el I.V.A queda excluido. No cabe la revisión de precios ya que la duración del contrato será de 2 años.

9.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se considerarán infracciones muy graves:

1.- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios superior a siete días sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.

2.- Paralización o interrupción de la prestación de los servicios de conservación y mantenimiento por más de VEINTICUATRO horas, salvo causas de fuerza mayor.

3.- La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o de emergencia.

4.- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, así como un rendimiento claramente insuficiente en la realización de los trabajos.

5.- Desobediencia a las órdenes del Ayuntamiento relativas al orden, forma y régimen de los servicios, y en general, a las normas que regularán la prestación de los mismos.

6.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.

7.- La asignación a los trabajadores adscritos al contrato de trabajos no correspondientes al presente contrato por parte de la empresa adjudicataria.

8.- Reiteración en la comisión de tres faltas graves.

Tendrán consideración de infracciones graves:

1.- El retraso sistemático y reiterado (más de tres veces en la semana) en la prestación de los servicios.

2.- Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria en el vecindario, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del Servicio.

ID DOCUMENTO: 79cctrt7F2V



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

3.- El no cumplimiento justificado de los plazos de actuación semanales, la no presentación puntualmente de partes semanales y sus deficiencias en cuanto a veracidad y falta de información.

4. El incumplimiento de las obligaciones recogidas en este pliego.

5. El incumplimiento a las obligaciones relativas a los partes de trabajo, así como lo relativo al sistema informático de gestión establecido.

6.- La reiteración en la comisión de tres faltas leves.

Tendrán consideración de infracciones leves:

1.- La falta de remisión de acuse de recibo con respecto de los correos electrónicos y faxes enviados por el Ayuntamiento.

2.- Se considerarán como infracciones leves todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios a que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

Las sanciones que podrá imponer la Corporación a la empresa adjudicataria serán las siguientes:

a) Por cometer una infracción calificada de muy grave, multa de 1.501 a 3.000€ (MIL QUINIENTOS UNO A TRES MIL EUROS). Al cometer UNA infracción muy grave, podrá ser sancionada con la rescisión de contrato, pérdida de la fianza e indemnización por daños y perjuicios.

b) Por la comisión de infracción grave, multa de 751 a 1.500€ (SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO A MIL QUINIENTOS EUROS).

c) Las faltas leves, podrán ser sancionadas con multa hasta 750€ (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS).

10.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Las sanciones económicas a imponer al contratista adjudicatario de la obra, calificadas como leves, graves o muy graves, serán abonadas en el plazo que la Resolución indique, y en el caso de no hacerlo, su importe será descontado de la fianza depositada a favor del Ayuntamiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

La cuantía de las sanciones se ajustará a la escala indicada en el Pliego General de Condiciones.

Al objeto de imponer la sanción correspondiente, por conducta tipificada, se seguirá el procedimiento sancionador establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Serán de aplicación las causas de resolución de las autorizaciones recogidas en el Art. 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, previa audiencia al interesado. La revocación del contrato, implicará la pérdida de la fianza constituida, sin perjuicio de las indemnizaciones que se le exijan por los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento, instalaciones, mobiliario, y demás instalaciones o terceros.

11.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Sin perjuicio de las sanciones que correspondan, podrá ser causa de resolución de contrato:

- La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o de emergencia.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, así como un rendimiento claramente insuficiente en la realización de los trabajos.
- La comisión de UNA falta muy grave durante la vigencia del contrato.
- El incumplimiento de la regulación de la LO 15/1999.

12.- DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las ofertas propuestas, las cuales irán acompañadas de una sola alternativa, incluirán la siguiente documentación técnica:

Memoria Técnica. En ella se recogerá la descripción de los medios técnicos, humanos, mecánicos y la ubicación de los almacenes y talleres,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

describiendo la disponibilidad de todos los elementos necesarios para la ejecución del contrato.

Evaluación de riesgos. La empresa deberá presentar en su propuesta un modelo organizativo de la seguridad y salud laboral y deberá acreditar tener aprobada la evaluación de riesgos laborales específica para las tareas a desarrollar, contrato con el servicio de prevención de riesgos laborales (en caso de que lo necesite), acreditar la formación del personal que va a trabajar en prevención y toda aquella documentación exigible en materia de Prevención de Riesgos laborales.

Presupuesto. Este se estructurará aportando los precios unitarios descritos en el ANEXO, incluyendo el preceptivo IVA.

Experiencia demostrable. Se presentará una relación de las principales adjudicaciones de características similares al objeto del presente contrato, efectuadas durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste.

13.- CERTIFICADOS Y GARANTÍAS.

Las obras que se realicen dentro del ámbito de actuación de este contrato y que no cumplieren las debidas condiciones de ejecución o de estética habrán de ser inmediatamente levantadas y rehechas por el contratista, sin perjuicio de las sanciones que le pudiesen corresponder.

Las aceptadas inicialmente podrán ser objeto, así mismo, de levantado y nueva ejecución a cargo del contratista si dentro del plazo de UN AÑO, contado a partir de la fecha en la que fueron terminadas, manifestasen síntomas de ejecución deficiente. En el caso de haber sido una reparación de este tipo, el plazo de un año volverá a contarse de nuevo a partir del momento de terminarse dicha operación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS

Los plazos de garantía establecidos son de vigencia automática y excusan cualquier acto de recepción, por lo que una vez transcurridos el contratista quedará desligado de la responsabilidad en lo que atañe a la subsiguiente conservación de las obras a que se refiera.

14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Sobre un total de porcentaje de 100 se establece el siguiente criterio:

Baja sobre el precio unitario tipo de licitación: 80%

Reducción en el tiempo de respuesta: 10%

Incremento en los plazos de garantía: 10%

15.- PRESUPUESTO.

El importe del contrato asciende a la cantidad **de DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (202.990,00)** bianuales, IVA excluido.

Sanlúcar de Barrameda, 27 de noviembre de 2017

LA ARQUITECTO TÉCNICO

Fdo. Susán Kaissy González

ID DOCUMENTO: 7gCttrt7F2V



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ANEXO

Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO €	MEDICIÓN	%
M2	Reparación de blandón consistente en el recorte de la superficie de aglomerado deteriorada asemejándolo a una figura geométrica de lados rectos, demolición y levantado de la superficie de firme dañada, reconstrucción del firme con idéntico material al existente y reposición de pavimento de iguales características al original en la zona reparada, incluso p.p. de señalización horizontal si fuese necesario y transporte de productos sobrantes a vertedero. Totalmente terminado.	59,00	900,00	70%
M2	Reparación de socavón consistente en el recorte de la capa de rodadura de la superficie deteriorada asemejándolo a una fogura geométrica de lados rectos, demolición y levantado de la superficie de firme dañada, relleno con todo uno de cantera compactado hasta la cota del firme, reconstrucción del firme con idéntico material al existente y reposición de pavimento de iguales características al original en la zona reparada, incluso p.p. de señalización horizontal si fuese necesario y transporte de productos sobrantes a vertedero. Totalmente terminado.	85,00	500,00	70%
M2	Reparación de bache consistente en el recorte de la superficie de éste asemejándolo a una figura geométrica de lados rectos, levantamiento de la capa de rodadura con medios mecánicos, limpieza de la superficie de la base de firme, riego bituminoso de la superficie de la base y de los bordes del resto de aglomerado, compactación del aglomerado extendido dejándolo enrasado con los bordes de la calzada, remate de la junta con emulsión asfáltica, incluso p.p. de señalización horizontal si fuese necesario y transporte de productos sobrantes a vertedero. Totalmente ejecutado.	35,00	1.500,00	70%
M2	Mezcla bituminosa en caliente en capa de rodadura, con áridos con desgaste de los Ángeles < 25, Tipo AC 16 surf 60/70D, con un espesor mínimo de 5 cm, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación. Totalmente ejecutado.	20,00	300,00	70%
ML	Sellado de grietas aparecidas en el firme consistente en la limpieza de la grieta con barrido o aspiración, calentamiento de sus bordes con lanza termoneumática, aplicación en caliente del producto de sellado en un espesor pequeño (no inferior a 3 mm de espesor y en una anchura constante no inferior a 5 cm) y posterior aplicación, con el producto de sellado aún caliente, de árido fino para su cobertura y protección, incluso barrido posterior de la superficie afectada. Totalmente terminado.	10,00	200,00	70%
M2	Agglomerado asfáltico en caliente tipo AC 16 surf 60/70 D, extendido a mano, en un espesor mínimo de 5 cm, incluso precorte, demolición del pavimento existente o fresado y retirada de productos sobrantes a vertedero. Totalmente terminado.	20,00	185,00	70%
TM	Agglomerado asfáltico en caliente, tipo AC 16 surf D, puesto en obra, extendido, nivelado y compactado por medios mecánicos, incluso precorte y fresado y p.p. de riego de imprimación o adherencia y formación de juntas y retirada de productos sobrantes a vertedero. Totalmente terminado.	60,00	200,00	70%
TM	Zahora artificial o todo uno, nivelada, extendida y compactada en tongadas no mayores de 20 cm. Totalmente terminado.	20,00	50,00	30%
M2	Reparación de pavimento en aceras ó áreas peatonales con baldosas tipo cemento, colocada con mortero de cemento, incluso precorte, demolición del pavimento, excavación del pavimento existente, solera hormigón necesaria y retirada de productos a vertedero. Completamente terminado	55,00	190,00	30%
M2	Reparación de pavimento en aceras o áreas peatonales con losa de piedra caliza o de granito, de 5 cm. de espesor mínimo y tratamiento superficial, colocada con mortero de cemento, incluso precorte, demolición pavimento y excavación del pavimento existente, solera hormigón necesaria y retirada de productos sobrantes a vertedero. Completamente terminado	95,00	33,00	30%
M2	Reparación de pavimento en aceras o áreas peatonales con baldosa de cualquier tipo, recuperada cuando se trate de material sano que esté desprendido, colocada con mortero de cemento, incluso precorte, recuperación o demolición y excavación del pavimento existente, solera de hormigón necesaria y retirada de productos. Completamente terminado	35,00	90,00	30%

FIRMADO POR

KAISSY GONZALEZ SUSAN

FECHA FIRMA

27-11-2017 10:16:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO €	MEDICIÓN	%
ML	Reposición de bordillo en encintado de aceras, consistente en el levantado del bordillo y limpieza de éste si es posible su recuperación, demolición de la base de hormigón existente, compactado de la capa de tierras, ejecución de solera de hormigón HM-20N/mm2 Tmax 40 de 10 cm de espesor, incluso pieza nueva de bordillo si fuese necesario, incluso transporte de productos sobrantes a vertedero. Totalmente ejecutado.	40,00	16,00	30%
UD	Ejecución de vado de dimensiones según normativa vigente, consistente en la demolición del acerado existente y p.p. de bordillo con medios mecánicos, ejecución del vado con solera de hormigón HM-20N/mm2 Tmax 40 de 10 cm de espesor, y posterior colocación de solería antideslizante de color, material de agarre, humedecido y limpieza y p.p. de colocación de bordillo, incluso transporte de material sobrante a vertedero. Totalmente terminado.	280,00	10,00	30%
UD	Levantado de arquetas a nueva rasante consistente en el levantado de la tapa, recercado con fábrica de ladrillo hasta alcanzar la cota necesaria, enfoscada y bruñida por el interior, incluso sustitución del marco y la tapa si fuese necesario y transporte de material sobrante a vertedero. Totalmente terminada.	105,00	23,00	30%
	Levantado y rasanteo de arqueta, sumidero o pozo de registro, en calzada, recibido con hormigón en una sección mínima de 20x20 cm., incluso tapa y cerco de fundición reforzada, remate superior de la arqueta, excavación y retirada de productos. Totalmente terminada	175,00	10,00	30%
	Ud de arqueta de dimensiones según D.T., en fábrica de ladrillo macizo de 2 pie, enfoscada en interior, con cerco y tapa de fundición dúctil de 40x40 cm., incluso solera de hormigón, excavación y conexión de tuberías.	110,00	10,00	30%
ML	Sustitución de albardilla deteriorada o rota en coronación de muros, consistente en la retirada de ésta y recolocación de la pieza una vez limpia o sustitución por otra nueva si fuese necesario, tomada con mortero de cemento y arena de río 1/6 M-40, incluso p.p. de lechada de cemento de similar color a la existente, limpieza posterior de la superficie realizada y transporte de material sobrante a vertedero.	30,00	10,00	30%
ML	Albardilla de hormigón polímero en coronación de muros, tomada con mortero de cemento y arena de río 1/6 M-40, incluso p.p. de lechada de cemento de similar color a la albardilla, limpieza posterior de la superficie realizada y transporte de material sobrante a vertedero.	45,00	10,00	30%
M2	Pintura pétreo lisa, dos manos sobre barandilla de hormigón, incluso limpieza del soporte. Totalmente terminada.	25,00	100,00	30%
M2	Pintura al esmalte a color, dos manos y una mano de antioxidante sobre barandilla metálica, incluso raspado de óxidos y limpieza manual. Totalmente terminada.	15,00	100,00	30%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
KAISSY GONZALEZ SUSAN	27-11-2017 10:16:22